

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 468.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

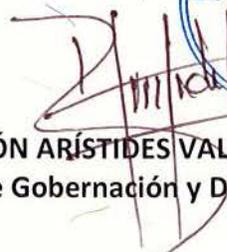
En uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo No. 1, de fecha 05 de enero de 2015, en el que se encuentra nombrada la Señora [REDACTED] con cargo de Jefe Administrativo, Pda. No. 191, Sub. No. 2, con Número de NUP: [REDACTED] de la Unidad Presupuestaria: 04- SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, Línea de Trabajo 04- PROGRAMA CIUDAD MUJER, a quien en adelante se le reconocerá como [REDACTED] según copia de Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Certificación de Partida de Nacimiento extendida por el Registro de Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, presentados al Departamento de Recursos Humanos de esta Presidencia.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: en la ciudad de San Salvador, el día dieciséis del mes de septiembre de dos mil quince.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.